



**MUNICIPIO DE CANELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 1 de 8

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANELARIA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761300053"**

**FECHA: ENERO DE 2026**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**

**VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Al MUNICIPIO DE CANELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

**Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:**

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*"

En desarrollo del precepto constitucional, la Secretaría de Salud Municipal, en el marco de sus competencias le corresponde: (...) "*Formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones concernientes al desarrollo del sistema de seguridad social en salud, para garantizar una eficaz y eficiente oferta de servicios, acciones de promoción y prevención, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad y aseguramiento, en la búsqueda del bienestar humano y el desarrollo social de la población, en armonía con las disposiciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.*" y especialmente, las funciones contenidas en el artículo 68 del Decreto Municipal 205-09-2024, el cual señala: (...)

**68.1 Dirigir y evaluar la formulación, ejecución y seguimiento y control del plan territorial en salud y la elaboración del plan operativo anual de inversiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social en salud.**

**68.2 Dirigir y coordinar con las áreas de la secretaría de salud la elaboración, formulación, ejecución y evaluación del plan de acción, de inversión, el bienal y el plan de asesorías y asistencia técnica del Municipio.**

**68.3 Dirigir la adopción, la implementación, administración y coordinación de las operaciones del sistema integral de información en salud, así como generación y reporte de información requerida por el sistema.**

**68.4 Liderar la actuación administrativa de la secretaría en el marco de las juntas directivas a las que pertenezca. Implementados.**

**68.5 Dirigir, gestionar y evaluar el flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del municipio y administrar los recursos del fondo local en salud.**

**68.6 Dirigir, evaluar y hacer seguimiento a la formulación de los proyectos de inversión en salud, presentados por la secretaría y los organismos e instituciones públicas del sector salud ante otras instancias.**



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 8

Atendiendo lo anterior, corresponde a las entidades territoriales del nivel municipal, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción o ámbito territorial de competencia, relativas al Componente prestación de servicios de salud, componente prestación de servicios de promoción y prevención; las cuales deben ejercerse dentro del sistema de inspección, vigilancia y control en cabeza de la superintendencia. Por lo que requiere contratar los servicios de personal idóneo.

La Ley 1438 de 2011 - Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud siendo está la ley que refuerza la importancia de mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud y promueve la implementación de políticas que aseguren la eficiencia en la gestión del talento humano. La ley establece la necesidad de fortalecer los equipos de salud para cumplir con los estándares de calidad.

La secretaria de Salud Municipal del Municipio de Candelaria – Valle, en el marco de sus competencias le corresponde: (...) *“Formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones concernientes al desarrollo del sistema de seguridad social en salud, para garantizar una eficaz y eficiente oferta de servicios, acciones de promoción y prevención, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad y aseguramiento, en la búsqueda del bienestar humano y el desarrollo social de la población, en armonía con las disposiciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.”*, y especialmente, las funciones que le asiste de acuerdo conforme el artículo 68 del Decreto Municipal 205-09-2024, el cual señala: (...)

**68.8. Identificar los potenciales beneficiarios al régimen subsidiado y gestionar la base de datos de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.**

**68.9. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.**

**68.10. Desarrollar labores de inspección y vigilancia de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud - IPS, e informar a las autoridades competentes sobre la inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento.**

**68.11. Auditar los procesos de mejora continua con los diferentes actores del sistema local de salud a partir del análisis de los indicadores de cobertura, acceso y calidad de los servicios de salud para la población asegurada.**

**68.12. Dirigir y evaluar el proceso de articulación de los servicios de salud que garanticen el acceso efectivo y la garantía de la calidad en la prestación a la población del Municipio. (...)**

Por otro lado, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) debe garantizar la salud de los colombianos mediante la universalidad del aseguramiento y el acceso efectivo a los servicios de salud, asegurando la sostenibilidad financiera y centrando las políticas en el bienestar del usuario. La afiliación a Entidades Promotoras de Salud (EPS) es fundamental para el acceso a los servicios, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado. Sin embargo, existen crisis en la prestación de servicios debido a deficiencias en infraestructura, personal y capacidad predictiva, lo que lleva al gobierno a trabajar en políticas públicas para mitigar estos problemas. En el Municipio de Candelaria, a pesar de su crecimiento económico, existen disparidades en el acceso a servicios de salud y dificultades en el aseguramiento, debido a la falta de infraestructura adecuada y gestión del aseguramiento. Esto resulta en largas esperas para consultas, autorizaciones, y acceso a medicamentos, obligando a los residentes a desplazarse a otras localidades para recibir atención médica. Esta situación afecta la calidad de vida, especialmente de los grupos vulnerables, y aumenta los costos personales relacionados con la salud.

Así las cosas, la Administración Municipal, en el Plan de Desarrollo Municipal *“Juntos podemos transformar a Candelaria 2024 -2027”* mediante su programa Salud al alcance de todos busca *“la implementación de acciones que promueven un acceso más equitativo y eficiente a los servicios de salud. Se garantiza la regulación y supervisión sobre las EPS para asegurar que cumplan con sus responsabilidades y no pongan barreras innecesarias a la atención de los usuarios. El municipio actúa como mediador en las negociaciones de contratos con las EPS y prestadores locales, buscando minimizar las barreras y demoras en los pagos. Además, se implementan mecanismos de monitoreo y seguimiento para asegurar que las EPS cumplan con sus obligaciones contractuales.”*. En alineación con el Plan de Desarrollo Departamental *“Liderazgo que transforma 2024 – 2027”* en el programa Salud con enfoque territorial y el Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”*, en el programa Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud. incluyen estrategias específicas para la salud, que se coordinan con los planes locales del Municipio. Se realiza una evaluación conjunta de las necesidades en infraestructura y servicios de salud para garantizar que los fondos se destinen adecuadamente. La consulta y coordinación entre los diferentes participantes en el sistema de salud colombiano, con el Gobierno Nacional y Departamental como principales financiadores, el Municipio como beneficiario y gestor de recursos, y las EPS como actores clave.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 8

En ese sentido, el proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761300053**", busca mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud mediante la optimización de la gestión del aseguramiento y el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el producto de un conceso general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente a nivel mundial.

Para su implementación a nivel territorial, el departamento Administrativo de Planeación Nacional – DNP, formulo el CONPES 3918 de 20218, como estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia, que establece las metas y las estrategias para el cumplimiento en Colombia, el cual, es una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas. Es así como el eje estratégico "*juntos podemos transformar a candelaria con justicia social*" mediante el programa "*salud y bienestar para todos los Candelareños*" aporta al ODS meta: "*3.9 reduciendo la contaminación del agua*" al igual que la meta "*6.3 y 6.4 usando eficientemente los recursos y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos*".

En síntesis, el Municipio de Candelaria recibe recursos del Gobierno Nacional para que, a través de la Secretaría de Salud Municipal, se ejecuten planes, programas, proyectos y estrategias orientadas a atender las necesidades de salud pública de la población Candelareña, tomando como insumo la información reportada por los diferentes actores del sistema, en particular, los prestadores de servicios de salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), quienes por su rol deben conocer las condiciones de salud de la población y aportar elementos para que, mediante el análisis epidemiológico, prestación del servicio de salud y aseguramiento, se definan las prioridades de intervención y se focalicen acciones.

En síntesis, se hace necesaria la contratación de personal temporal para fortalecer el proceso de planeación estratégica del programa "Salud y Bienestar para Todos los Candelareños", por cuanto la insuficiencia de capacidad instalada para estructurar, actualizar y soportar técnicamente dicho proceso genera riesgos concretos de desalineación entre las intervenciones y las necesidades reales del territorio, baja oportunidad en la priorización basada en evidencia, debilidad en la trazabilidad de metas, indicadores y cronogramas, y, en consecuencia, afectación de la eficiencia en el uso de recursos y del cumplimiento verificable de los compromisos en salud pública.

En ese marco, y considerando que el Municipio de Candelaria recibe recursos del Gobierno Nacional para ejecutar planes, programas y proyectos orientados a atender necesidades de salud pública con base en la información reportada por los actores del sistema (especialmente IPS y EAPB), se requiere vincular por el término estrictamente indispensable personal idóneo que apoye la actualización situacional en salud, la formulación y ajuste integral de proyectos, la definición de objetivos estratégicos, líneas de acción, metas e indicadores, la estructuración de cronogramas, la construcción de mecanismos de seguimiento y evaluación, la consolidación de insumos técnicos y la gestión administrativa del programa, asegurando coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal, los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS). Lo anterior resulta imprescindible para cumplir de manera oportuna y verificable las metas del Plan de Desarrollo y los indicadores del proyecto "Fortalecimiento de la salud al alcance de todos en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca" (BPIN 2024761300053), y se robustece con la certificación del DADI, según la cual la planta global municipal no cuenta con personal suficiente para desarrollar integralmente estas tareas, haciendo necesario reforzar transitoriamente la capacidad operativa para responder a la dinámica y complejidad del sector salud en el territorio.

En este contexto, y con el fin de cumplir de manera oportuna y verificable las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los indicadores del proyecto "*Fortalecimiento de la salud al alcance de todos en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca*" (BPIN 2024761300053), en garantía de los deberes constitucionales, legales y reglamentarios a cargo del ente territorial, se hace necesaria la contratación de personal temporal por el término estrictamente indispensable, toda vez que, conforme al certificado expedido por el Jefe de la Oficina Técnica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI, la planta global del Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar integralmente las tareas demandadas, lo cual dificulta el cumplimiento efectivo de las metas establecidas y reforzar transitoriamente la capacidad operativa para responder a los desafíos dinámicos del sector salud en el territorio.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761300053"**

<b>CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS</b>	<b>UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</b>
---	---



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 8

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar apoyo en la programación con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las jornadas y encuentros comunitarios programados por la Secretaria de Salud Municipal en el marco del programa “salud y bienestar para todos los Candelareños”.
2. Prestar apoyo en la actualización y control del inventario de equipos, muebles, insumos y demás elementos a cargo de la Secretaria de Salud Municipal.
3. Prestar apoyo en el proceso de salidas y entradas de los elementos consumibles y devolutivos a cargo de la Secretaria de Salud Municipal.
4. Apoyar operativamente los eventos que realice la Secretaria de Salud Municipal en el marco del programa “salud y bienestar para todos los Candelareños”.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Administradora de Riesgos Laborales - ARL).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 8

relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de junio de 2026.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en la suma de: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000) el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.1906029.19.02.120.202476130053.240053-9.91122.14.12.001, código resumido 5370, de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 794 de fecha 02/01/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

**FORMA DE PAGO**

La forma de pago será de cinco (5) cuotas por igual valor de DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000),, previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato. De igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social y deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y, consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 8

**ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL**

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS LOS CANDELAREÑOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD AL ALCANCE DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

**PERFIL REQUERIDO:**

Se requiere de una persona natural con título bachiller, que cuente con experiencia laboral mínimo de (1) año.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 8

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaría	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo con lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad prescrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

**SUPERVISIÓN**

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Salud Municipal de Candelaria, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 8 de 8

**ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS.

**NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

**INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ PARTE TÉCNICA:

**ELEM CRISTINA QUINTANA FUERTES.**  
Profesional Universitaria grado 1

APROBÓ:

**MARIA CAMILA CAMPO TREJOS**  
Secretaria de Salud Municipal